



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 625/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Dolores Pascual Huedo.

Abogado/a: Francisco Javier de la Morena Martínez.

Demandado/s: Disaroil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 625/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Dolores Pascual Huedo contra Disaroil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 625/16. –

En Burgos, a 24 de noviembre de 2016.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 625/16, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de doña María Dolores Pascual Huedo contra Disaroil, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por doña María Dolores Pascual Huedo contra la empresa Disaroil, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.918,05 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 21/08/16.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Disaroil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)